



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1701**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Gases de Occidente S.A
Demandado (s) : Trinidad Posso de Ortiz
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00074-00**

La Unión Valle, primero (1) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la solicitud de embargo de remanentes elevada por el extremo activo, es procedente; se obrará en consonancia con el artículo 466 CGP.

En consecuencia, se

Resuelve:

Único: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los ya embargados dentro del proceso hipotecario, que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del Cauca, propuesto por Juan Pablo Arango Ángel, en contra de la parte aquí demandada señora Trinidad Posso de Ortiz, radicado bajo el No. **76400408900120210041300**; Comunicar al respectivo despacho judicial para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa5d9444f28c5d60e0f82670d0fa83567a54580e7af07a12862bd593d0b5407**

Documento generado en 01/07/2022 03:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>